

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974.-

Visto el presente expediente N° 169.442/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionado con el proyecto de aumento de las asignaciones que en concepto de "Gastos de Funcionamiento" tienen fijadas los distintos tribunales y organismos judiciales; y

Considerando:

Que en la actualidad rigen las establecidas por este Tribunal en su Resolución N° 138 de fecha 27 de junio de 1972, no obstante haberse registrado en estos dos últimos años aumentos en los precios de bienes y servicios que deben atenderse con dichas asignaciones.-

Que esta situación ha sido puesta de manifiesto por los tribunales de la Capital y planteada a los señores Ministros de esta Corte Suprema con motivo de sus visitas a los tribunales federales del interior.-

Que sin perjuicio de un minucioso estudio para la adecuación de los "Gastos de Funcionamiento" a las reales necesidades de tribunales y organismos judiciales para el año 1975, corresponde otorgar un aumento acorde con las posibilidades presupuestarias del corriente ejercicio a las actuales asignaciones que -en razón al tiempo que llevan las vigentes- deben efectivizarse a partir del 1° de julio último.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Incrementar -a partir del 1° de julio último- en un ciento por ciento (100 %), las asignaciones mensuales que en concepto de "Gastos de Funcionamiento" se liquidan a los tribunales y organismos

///

///del Poder Judicial de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Resolución N° 138 de fecha 27 de junio de 1972 y de las modificaciones que se hubieren dictado en virtud de la autorización conferida por el Artículo 2° de la citada Resolución.-

2°) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación procederá a realizar un minucioso estudio respecto de las necesidades y factibilidades en materia de "Gastos de Funcionamiento" de los diversos tribunales y organismos judiciales, una vez conocidos los niveles de créditos que -para el Presupuesto General de Gastos para el año 1975- se asignen a este Poder.-

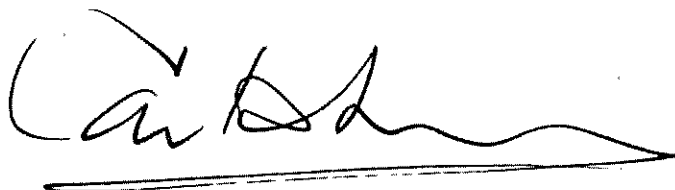
3°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a modificar dichas asignaciones frente a las necesidades impostergables de los servicios y a fijarlas en forma proporcional ante la creación o reestructuración de tribunales y organismos, debiendo comunicar a este Tribunal -al término del respectivo Ejercicio Financiero- los casos en que se ha hecho uso de esta autorización.-

4°) Mantener en vigencia lo dispuesto en los Artículos 3°), 4°), 5°) y 6°) de la mencionada Resolución N° 138 de fecha 27 de junio de 1972.-

5°) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

CC COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION